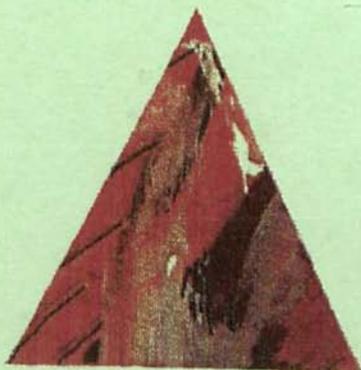


Doucin
Autor

Ginés Bonillo Martínez

Machiega,
¿'reina' u 'obrera'?



TRIVIUM

JEREZ DE LA FRONTERA / NÚM. 9 / NOVIEMBRE 1997

49

Machiega, ¿reina? R- 7549

GINÉS BONILLO MARTÍNEZ

© 1997 TRIVIUM

En el diccionario de la Real Academia Española, el término 'reina' se refiere a la mujer que reina, a la que gobierna, a la que manda. En el mundo de la literatura, la reina es la que reina, la que gobierna, la que manda. En el mundo de la vida, la reina es la que reina, la que gobierna, la que manda. En el mundo de la cultura, la reina es la que reina, la que gobierna, la que manda.

Machiega, ¿'reina' u 'obrero'?

La reina es la que reina, la que gobierna, la que manda. En el mundo de la literatura, la reina es la que reina, la que gobierna, la que manda. En el mundo de la vida, la reina es la que reina, la que gobierna, la que manda. En el mundo de la cultura, la reina es la que reina, la que gobierna, la que manda.

En el mundo de la literatura, la reina es la que reina, la que gobierna, la que manda. En el mundo de la vida, la reina es la que reina, la que gobierna, la que manda. En el mundo de la cultura, la reina es la que reina, la que gobierna, la que manda.



TRIVIUM

Separata de TRIVIUM nº 9

© Ginés Bonillo Martínez
«Machiega, ¿'reina' u 'obrera'?»
TRIVIUM - Anuario de Estudios Humanísticos
Ayuntamiento de Jerez - Educación y Cultura

ISSN 1130 - 1228

Depósito Legal: CA. 601/1990

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS

Imprime: CREASUR (Cádiz)

Machiega, ¿'reina' u 'obrera'?

GINÉS BONILLO MARTÍNEZ

Un compendio léxico de las características del diccionario de la lengua de la Real Academia Española —cuya existencia y andadura centenarias han discurrido por mil vericuetos desde el DAUT, a través de los cuales se ha ido haciendo con lentitud y parsimonia, sujeto a cambios y reelaboraciones incansantes, que se han materializado en una veintena de ediciones— sintetiza, desde el punto de vista diacrónico, el discurrir de la propia lengua, pues a su par ha vivido las coordenadas histórico-sociales que han determinado la existencia de ambos. D. Alonso (1971: 10) lo explicó con un acertado y original símil:

La lengua es como una cinta que se fuera destrabando por uno de sus extremos (los puntos donde obsolece) y urdiéndose por el otro (por donde se innova). La lengua es presente absoluto como nuestras vidas y tan inestable, tan inconstable como ellas.

Resultado de su carácter de, digamos, *summa diacrónica*, así como del hecho de ser una obra corporativa —y, por lo tanto, en principio, colectiva— es su continuo hacerse y rehacerse, avanzando a saltos, unos bruscos, otros suaves, con pequeños remansos entre las fuertes embestidas de los cambios acelerados de la Historia; a lo largo de la cual va tomando elementos nuevos y dejando los anticuados, puliendo unos, erosionando otros, en un proceso constante de acomodo a los tiempos y de búsqueda de la mejor plasmación (en forma de diccionario) de la realidad del idioma, que es producto, al fin y al cabo, de la realidad en que viven los hablantes que le dan vida.

En este proceso se encuentran algunos elementos léxicos que —por haber cambiado a través de los tiempos, o por no haber sido reflejados adecuadamente desde el primer momento de su aparición en el diccionario— van experimentando cambios, en ocasiones notorios, y, en otras, leves. Porque, si bien en la mayoría de las ocasiones las enmiendas introducidas en cada nueva edición del diccionario académico han logrado mejorar la adecuación de la realidad léxica a la realidad extralingüística respecto a ediciones anteriores; a veces da la impresión de que los cambios han supuesto cierta confusión, cuando no des-

concierto, sobre el material del diccionario. Este parece ser el caso del término *machiega*.

Al consultar cualquier diccionario de lengua, entre las diversas clases de abejas consideradas en la entrada de esta voz, se halla la *abeja machiega*; un término y un concepto, los de *machiega* que, al parecer, han sido y siguen siendo objeto de imprecisiones, enmiendas y dudas reiteradas (ya sea por su escaso o nulo uso como palabra, ya por su bajo relieve e importancia desde el punto de vista socio-económico). Cabe plantearse, pues, si no se tratará de un arcaísmo¹, un tecnicismo o un localismo; el caso es que —como se verá después— parece corresponder a un bajo grado de determinación de la realidad designada, hasta en su propio mundo profesional, el de la apicultura.

Sin embargo, llama la atención la unanimidad existente a la hora de definir el término *machiega* entre los diccionarios actuales que la incluyen. Además de la unanimidad, debe resaltarse incluso la concisión y claridad con que se describe tal concepto en todos los diccionarios². En el DRAE1984²⁰, por ejemplo, se lee s.v. *abeja*:

machiega, maesa o maestra. Hembra fecunda de las *abejas*, única en cada colmena.

No obstante, basta consultar la definición dada también s.v. *abeja* en el DRAE1992²¹ —siguiente y, por ahora, última edición— para tener una prueba de esos titubeos y enmiendas citados más arriba:

machiega. abeja neutra u obrera. [...] Cada una de las que carecen de la facultad de procrear y producen la cera y la miel.

La enmienda no resulta intrascendente, puesto que una diferencia sustancial separa ambas definiciones. Al revisar el corpus del DRAE1984²⁰ con vistas a la nueva edición, los integrantes de las Comisiones académicas encargadas de elaborar las adiciones y enmiendas habrán pensado en la existencia de un error en la asignación de términos al clasificar los distintos tipos de abeja; error que habrá debido de propiciar —según los mismos académicos— que hasta ahora se

¹ R. Lapesa (1981: 45) señala la escasa vitalidad del morfema sufijo de la palabra:

Del precéltico o céltico *-aiko, -aecu*, muy atestiguado en inscripciones hispanas, proviene *-iego*, bastante activo en otro tiempo, pero apenas empleado hoy fuera de los derivados antiguos como *andariego, nocherniego, mujeriego, solariego, palaciego, labriego*, etc.

² Incluido el diccionario de la RAE, a pesar de su declaración de que el DRAE 1992²¹ «no pretende ser una enciclopedia abreviada, pero sí registrar y definir adecuadamente los términos cuyo empleo rebasa los límites de la especialidad y se atestigua diariamente en la prensa o en la conversación culta.» (Preámbulo. Las cursivas son mías.)

haya dado *abeja machiega* como denominación para 'abeja reina', cuando —en su opinión— parece convenirle mejor el significado de 'abeja obrera'.

Según estos planteamientos, el desconocimiento académico anterior habría llegado en otras ediciones —a partir del DRAE1822⁶— a tal punto que para definir *abeja reina* se remitía a *machiega*, y bajo este término era en donde se daba la definición común. Se trataría, de ser así, de un error mantenido hasta el DRAE1984²⁰.

Esta definición, que los académicos actuales suponen errónea, se ha repetido —para colmo— ciegamente en cuantos diccionarios de la lengua española recogen la voz, incluidos hasta los más «prestigiosos» en la actualidad³. Como dato curioso, cabe señalar que la posible confusión ha alcanzado hasta a los diccionarios bilingües: cualquiera de cierta entidad recoge la que parece, en principio, errónea identificación.

Los reparos de los académicos para aceptar tal significado de *abeja machiega* ('hembra fecunda de las abejas') probablemente se fundamenten en la evidente coincidencia formal del lexema de *machiega* con el de *macho* ('animal del sexo masculino');⁴ y opuesto, por tanto, frontalmente a *hembra* ('animal del sexo femenino'), uno de los semas básicos del semantema de *abeja reina*.

Los académicos, en definitiva, habrán considerado la contradicción que supone aplicar el lexema *mach-* (de uso común para el 'ejemplar que no porta fruto', y que, por tanto, 'no procrea') para la *hembra* por antonomasia de las abejas (la 'única abeja fecunda', la 'única que sí procrea').

Desde este punto de vista, se habrá de convenir que hasta se podría justificar mejor la aplicación de *machiega* para el zángano ('macho de la abeja reina') que para la 'abeja procreadora'.

³ Cfr., a título de ejemplo, el DILE y el DUE (por consultar dos que, sin duda, son extraordinarios). El DCECH se limita a emparentar —como suele hacer con los términos derivados, sin definirlos— *machiega* con *macho*.

En líneas generales, la mayor parte —siendo generosos— de los diccionarios de lengua causan la pobre impresión de que en la redacción de los mismos sus autores siguen bastante de cerca, cuando no mecánicamente, al —por otra parte, tantas veces criticado y denostado— de la RAE; como señala J. Martínez de Sousa (1995: 244 y 245, respectivamente): «Podría decirse que casi todos los diccionarios de lengua posteriores, e incluso los enciclopédicos y otros, han tomado de él [del DRAE] todo cuanto han querido, y no siempre para mejorarlo»; y, así, la Academia se convierte en «el venero al que acuden a beber prácticamente todos los autores y directores de diccionarios, aunque cada uno lo disimule como mejor pueda».

La incógnita que surge ahora es comprobar cuánto tiempo tardarán las casas editoriales de obras lexicográficas en «incorporar» —presentada como novedad propia y prueba de su renovación— la enmienda hecha por la RAE en la definición de *machiega* (DRAE1992²¹).

⁴ Que demuestra el carácter de estructura secundaria (procedimiento de derivación) de *machiega* respecto a *macho*.

Otro dato que puede argüirse en contra de identificar *machiega* con 'abeja reina' radica en las connotaciones negativas que —por razones sociales, e incluso probablemente psicológicas— les transmite el sufijo *-(i)ego, -a* a algunas palabras que lo portan (Cfr. *aldeaniego, andariego, asperiego, burriciego, charnego, jirapliera, judiego, labriego, lego, liego, lucharniego, moriego, mujeriego, nocherniego, romeriego, teteciega, etc.*)⁵.

Hay que suponer, por lo tanto, que los responsables del DRAE1992²¹ han llegado a la conclusión de que *machiega* debe de aplicarse a la 'abeja neutra u obrera'; por lo que han desechado la definición dada a *machiega* desde el DRAE1822⁶. Se desautoriza, de este modo, el significado dado, con levisimas variaciones, durante quince ediciones (de la 6ª a la 20ª, ambas inclusives), que se han sucedido a lo largo de ciento setenta años (1822-1992).

Ciertamente, a la definición de *machiega* como 'abeja reina' se le pueden oponer algunas objeciones. Entre estas destaca la coincidencia ya citada del lexema *mach-* de *machiega* con *macho*, que convierte en poco probable la aplicación de *machiega* a un 'animal de sexo femenino, que procrea', como es la abeja reina.

A lo que se le suman las connotaciones negativas, también citadas, que adquieren algunas palabras que portan el sufijo *-(i)ego, -a*; en oposición a la noción positiva que se suele tener de la abeja reina.

Además, hay que tener en cuenta la escasez de fuentes documentales⁶ que atestigüen el empleo de *machiega* para la 'abeja reina': no se registra tal uso en tratados especializados sobre apicultura⁷, ni en atlas lingüísticos regionales (como el ALEA)⁸, ni en vocabularios dialectales (como los de J. Borao, 1859; J. García Soriano, 1932; y A. Alcalá Venceslada, 1933), ni en vocabularios técnicos específicos locales (por ejemplo, los de E. Barajas, 1976; y C. Montano, 1992).

⁵ Cfr. el minucioso estudio de Y. Malkiel (1951) sobre este sufijo.

⁶ Escasez, no ausencia, porque J. L. Calero (1987: 156) lo localiza en Castejón (Cuenca), única fuente moderna que se conoce y sobre la que se volverá más abajo.

⁷ Podría resultar sintomático el hecho de que en los tratados de apicultura se emplee indistintamente *reina* o *madre*, e incluso *hembra*, para esta abeja; pero nunca *machiega*. (Cfr., por ejemplo, P. Jean-Prost/P. Medori, 1988).

⁸ A pesar de que las denominaciones recogidas en el ALEA para 'abeja reina' fueron doce: *maestra, rey, madre, abadesa, reina, madre abadesa, maesa, guía, principota, madre maesa, capitana* y *damaesa* (por orden descendiente de frecuencia de aparición); que prueban el alto grado de determinación de la realidad designada (debido al buen conocimiento que de esta realidad poseen, o poseían, en líneas generales, los sectores populares de la sociedad tradicional), el elevado número de términos empleados (con la consiguiente fragmentación del dominio andaluz), el uso frecuente de estos términos en la vida diaria (dada la creación de lexías complejas muy evolucionadas fonéticamente), la pervivencia, aunque precaria, de algunos arcaísmos (como *maesa*) y localismos (como *madre abadesa*). No obstante, no se recogió el término *machiega* ni una sola vez —en ningún sentido— en el ámbito andaluz. Que no se emplea, o empleaba, al menos en el territorio andaluz el término *machiega* es un hecho indiscutible. (Vid. ALEA, t. II, m. 633; y G. Bonillo, 1995).

A estas consideraciones se habrá debido, sin duda, la enmienda hecha por la Academia en su DRAE1992¹.

Sin embargo, se puede conjeturar que el proceso de adecuación lingüística de *machiega* en cuanto a su definición en el DRAE no ha finalizado, pues a la actual ('abeja obrera') se le pueden oponer serias objeciones. Por ejemplo, el hecho de que morfemas sufijos de carácter frecuentemente despectivo y connotaciones negativas se unan al lexema *mach-* para formar vocablos que se aplican a personas, animales o vegetales que, siendo del sexo femenino, portan o se les presupone alguna o algunas características del sexo masculino (o, al menos, que carecen de las consideradas propias de su sexo): *mach-ota* 'mujer hombruna, marimacho', *mach-orra* 'hembra estéril'⁹, *mach-fo* 'vegetal que no da fruto', etc.; por lo que no sería disparatado pensar que se pudiese aplicar *machiega* a algún tipo especial de 'abeja hembra', al estilo de los que se acaban de citar.

A la par, también habría que tener en cuenta la ausencia de fuentes documentales modernas para el empleo de *machiega* como 'abeja obrera', pues si sólo se registra una vez como 'abeja reina', tampoco aparece como 'abeja obrera' en los tratados especializados sobre apicultura,¹⁰ ni en atlas lingüísticos regionales,¹¹ ni en vocabularios técnicos específicos locales.

En tales razonamientos habrá basado la RAE el manteniendo de 'abeja reina' como acepción para la voz *machiega* durante tantos años.

Así pues, en principio, no se cuenta con datos suficientemente convincentes para fallar con plena seguridad de acierto en pro o en contra de una u otra definición.

No obstante, a favor de *machiega* como 'abeja reina' no sólo contamos con la tradición (de casi dos siglos) de la RAE, sino con la existencia en el habla pasiega de otros términos de la misma familia léxico-semántica que se aplican a ejemplares de sexo femenino: es el caso —muy significativo— de

⁹ Aplicado, asimismo, a la 'cepa que desarrolla el racimo, pero sin fruto o con grano muy ralo' en varias localidades conqueses, como Rada de Haro, Villaescusa de Haro y Villamayor de Santiago; concepto para el que también se emplean denominaciones peyorativas como *bribona* y *bruja*. (Vid. J. L. Calero, 1995: 237, 112 y 113, respectivamente).

¹⁰ También aquí resulta sintomático que en los tratados de apicultura se emplee indistintamente obrera y neutra para esta abeja, y nunca *machiega*. (Cfr., por ejemplo, P. Jean-Prost/P. Medori, 1988).

¹¹ A pesar de la variedad de términos registrados en Andalucía —hasta nueve— para 'zángano': zángano, zanganillo, aguador, macho (es uno de los términos que alternan con zángano en los tratados de apicultura), tábano, abejo, abesoiro, matacán y obispo; que demuestran el altísimo grado de determinación de la realidad designada, aunque el empleo de zángano es casi absoluto. (Vid. ALEA, t. II, m. 633; y G. Bonillo, 1995).

macheга 'vaca que pare sobre todo machos'. Se trata, evidentemente, del término *machieга*, con reducción de [jé] a [é], registrada por R. J. Penny (1970: 72 y 108)¹², frente a *imbrigu e imbr(i)ega*, que también documenta R. J. Penny para toro y vaca, respectivamente, 'que procrea muchas hembras'.

En relación con esta oposición se encuentra la 3ª acepción del verbo *machear*: 'engendrar los animales más machos que hembras'; y, así, al toro 'que procrea más machos' recibe en el habla pasiega el nombre de *machigu* (Penny, 1970: 253)¹³.

Por si estos ejemplos no fuesen suficientes para poder relacionar *machieга* con abeja reina, se cuenta con una fuente recentísima, la documentación de *machieга* hecha por J. L. Calero (1987: 156):¹⁴

MACHIEGA. (Castej.) f. Nombre que dan a la reina de la colmena o abeja fecunda, hembra con abdomen muy largo, cuya única misión es la puesta, que dura toda su vida, siendo esta aproximadamente de 3 ó 4 años.

Lo sorprendente es que, a pesar de que esta fuente (que data, téngase en cuenta, de 1987) viene en apoyo de la definición mantenida por la Academia desde el DRAE1822⁶ hasta el DRAE1984²⁰, la RAE ha cambiado la definición radicalmente en el DRAE1992²¹; mostrando desestimación no sólo hacia los datos propios sino también por los pasiegos y alcarreños.

A estas alturas, ante esta especie de callejón sin salida, quizás resulte clarificador apuntar otras posibilidades de definición para *machieга*; pues, como ya señalaba en un trabajo anterior (G. Bonillo, 1995: 236),

[...] cabe sospechar que *machieга* ni designa a la 'abeja reina' así, «a secas», ni a la 'abeja obrera o neutra'; sino un concepto intermedio, tal vez mezcla de ambos (?), o alguno de ellos completado —o, lo que es lo mismo, restringido— con algún sema distintivo.

O sea: cabría plantearse si *machieга* hace referencia a un tipo determinado, muy concreto y específico, de abeja reina, una subclase, pues. Podría vol-

¹² Reducción explicable dado el tipo de hablantes entre quienes se recogió la palabra. Y. Malkiel (1950-51: 37), al tratar el sufijo *-iego* (< -AECU), añade: «with a strong admixture of -IACU, -AICU, and -ICU, preeminently yn rustic speech: machiego, Ast. mosquitiegu; [...]».

¹³ Significante con morfema de género masculino, por corresponder a un animal del mismo género, que coincide con el *machiego* que recoge J. Brüch (1922: 50), y que relaciona con *macho*: *macho + -iego* (< -aecu).

¹⁴ Obtenida entre hablantes de edad avanzada —dato que me ha confirmado personalmente J. L. Calero como autor del libro y de la encuesta—, y en un lugar, la Alcarria, de conocida tendencia arcaizante.

verse la vista hacia la historia de las definiciones de la voz *machiega* en los compendios léxicos de la propia RAE.

Ni en el DAUT (1726-1739), ni en la reimpresión de su primer volumen (1770), ni en las dos primeras ediciones del *Diccionario de la Lengua Castellana* —DRAE1780¹, DRAE1783²—, se recogió *machiega*, ni con entrada propia ni bajo *abeja*.

Fue en el DRAE1791³ cuando se incluyó por primera vez *machiega*, s.v. *abeja*, como subentrada, en los términos siguientes:

ABEJA MACHIEGA. La que en la propagación de su especie saca mas zánganos, que son los machos, que abejas obreras. *Apis fucorum fecunda*¹⁵.

Esta definición —con una ligera enmienda, pues sufrió la supresión de la proposición adjetiva explicativa («que son los machos»)— se repitió en el DRAE1803⁴.

No apareció *machiega* ni como entrada ni como subentrada en el DRAE1817⁵, y con ella se perdieron tanto el término en sí y como la definición (y, en definitiva, el concepto). Mas sí se incluyó, por primera vez, *maesa* y *maestra* (con el significado de 'hembra de los zánganos, y madre de las abejas que fabrican la miel y la cera').

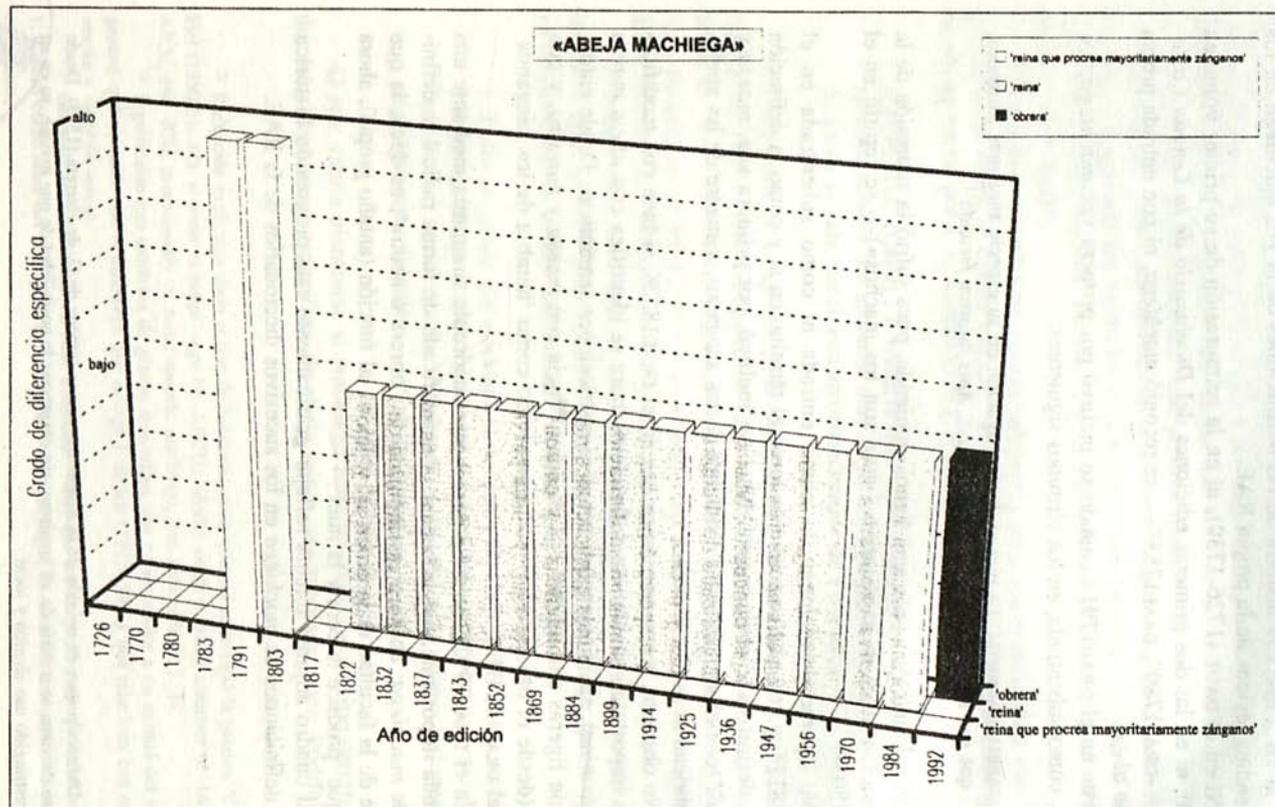
No obstante, reapareció *machiega* en el DRAE1822⁶, si bien con modificaciones importantísimas en su definición: ahora se identifica con *abeja maesa* (*Apis fæmina*), sin más explicaciones ni restricciones semánticas. Desde entonces, con ligeras enmiendas —y en convivencia con *maesa* y *maestra*, y con *reina* (desde el DRAE1884¹²)—, ha pervivido como 'hembra de los zánganos' hasta el DRAE1984²⁰.

En el DRAE1992²¹ se ha desecho esta cuádruple sinonimia mediante una enmienda importante, por la cual se ha modificado de forma radical la definición de *machiega*: ahora es sinónima de la 'obreroa o neutra', es decir, la que 'carece de la facultad de procrear' y, lejos de tal función (antaoño propia), ahora es la que 'produce la cera y la miel'.

El cuadro adjunto intenta reflejar gráficamente esta progresión histórica de las definiciones de *machiega* en los sucesivos diccionarios de la RAE.

¹⁵ Definición que, en opinión de la Academia, parece tomada de G. de Herrera (1513). Desde este punto de vista, se trataría de un arcaísmo; sin despreciar la posibilidad de que tuviese, ya en su día, un restringido uso técnico y local.





Progresión semántica de la definición de «ABEJA MACHIEGA» en los diccionarios de la R.A.E. (1726-1992)

No debe pasarse por alto la definición de *machiega* que da el DRAE1791³, pues es sumamente interesante: además del sema 'abeja hembra', que se da por supuesto, incluye una frase diferenciadora, que aporta un sema especificador: 'que en la propagación de su especie saca más zánganos que abejas obreras'. Aquí puede estar la clave de *machiega*: Esta definición de *machiega*, con este sema restrictivo, podría explicar —y justificar, en mi opinión— tanto el recurso de los hablantes al lexema *mach-* como al morfema *-iega*, con su carácter peyorativo¹⁶, a la hora de poner nombre a una abeja que no debe de ser muy de su agrado e interés; y coloca a este término en la línea de los ya señalados para personas, animales o cosas que, siendo del sexo femenino, portan o se les presupone alguna o algunas características del sexo masculino: los citados *mach-ota*, *mach-orra*, *mach-ío*, *mach-una*, y, sobre todo, *mach-ega*.

La abeja *machiega* sería, por tanto, un tipo de abeja reina diferenciada de las demás abejas reinas por no obedecer a las características propias (o que se presuponen *propias*) de cualquier abeja reina *genuina*. No sería, en efecto, pura y llanamente una 'abeja reina'; sino una *abeja reina machiega*; o sea, que al sema 'reina' —en este caso con el sentido de 'hembra que procrea'— habría que añadirle el sema especificador 'que engendra más zánganos que obreras'; como la correspondencia en latín añadida por la Academia sugiere: *Apis fuco-rum fecunda* (o sea, 'abeja engendradora de zánganos')¹⁷.

Por otra parte, la existencia de abejas reinas que *macheen*, esto es, que facultativamente den origen a machos en sus puestas. Se trata de un hecho natural confirmado por los datos proporcionados por la Biología: un tipo de reproducción —normal, pero excepcional— conocido como *partenogénesis*, que consiste en la formación de un nuevo ser por división reiterada de células sexuales femeninas que no se han unido previamente con gametos masculinos (o sea, no fecundadas). En el caso de las abejas, la reina —que es inseminada una sola vez en su vida— controla en cada puesta la salida de espermatozoo de su espermateca y, en consecuencia, pone huevos fecundados (que desarrollarán hembras: obreras o reinas) o no fecundados (que originarán machos, zánganos). La *partenogénesis arrenotoca* se caracteriza porque, a falta de una

¹⁶ Dado que al apicultor lo que le interesa sobre todo es la procreación de abejas obreras, que son las que producen la miel; y, en mucha menor medida, la de zánganos, pues de estos siempre con pocos basta.

¹⁷ De hecho, en el texto de L. Méndez de Torres (1819, t. 3: 300) que sirvió, al parecer, de autoridad y fuente documental para la inclusión y definición de *machiega* en el DRAE1791³, se dice que «A veces la colmena machea, que es que cria muchos zánganos, [...]». Es evidente que para Méndez *machear* vale 'criar zánganos'; luego, no sería descabellado llamar *machiega* —y así hubieron de pensarlo los responsables del DRAE1791³— a la causante directa de que *machee* la colmena.

fecundación oportuna y/o eficaz, los huevos no fecundados dan lugar a machos¹⁸. Este podría ser el modo de reproducción de la abeja reina *machiega*, que tendría bien ganado el matiz despectivo que muestra su nombre.

Sin embargo, la misma Academia dudó de tal definición en el DRAE1817⁵ (hasta el punto de que la omitió en el corpus del diccionario); y, poco después, en el DRAE1822⁶, desautorizó —mediante una enmienda global— la acepción dada en anteriores ediciones. Según información que me ha sido proporcionada recientemente desde la propia Academia¹⁹, la definición en el DRAE1791³ hubo de darse «por error», pues «la denominación parece tomada de G. Herrera» (1819, 3: 300), en donde se lee:

Otras muchas veces la colmena machea, que es que cria muchos zánganos, y el zángano no labra, antes gasta y come; y ellos son comparados [a] los baldíos y haraganes, y el zángano no labra, antes gasta; y las abejas los matan, y dellos no han otro provecho, sino que al tiempo de empollar escalentan el pollo, ó es el abeja zangania machiega, y esto viene por causas ocultas: unos dicen que viene de no ser buena la flor, y otros que viene de parte de la maestra; pues cuando nosciere que la abeja es zangania, de poco trabajo, y come mas que obra, [...] boten fuera aquella abeja, y en su lugar ponga otras, [...] ²⁰.

Aunque la cita resulta algo confusa, la Academia interpreta que en el texto de Méndez de 1513 (corregido y adicionado en 1819)

[...] *machiega* significa evidentemente 'zángana', 'parecida a los machos', 'inútil', 'perezosa', ya que se pone como sinónimo de *zangania*, y de ésta se dice: «*zangania*, de poco trabajo, y come más que obra», etc..

Podría tomarse la *machiega* —como denominación utilizada en construcción adyacente— por la 'abeja neutra perezosa': por eso es parecida a los machos y por eso mismo se justificaría plenamente su lexema y su morfema sufijo peyorativo²¹.

¹⁸ Claro que el apicultor, que no suele tener los conocimientos *científicos* (biológicos) necesarios para llamar a esta abeja *partenogenética arrenotoca*, pero sí experimenta negativamente en su economía los resultados de este tipo de reproducción en las abejas reinas, podría llamarla abeja *machiega*, un adjetivo, en uso especificativo, con un lexema mucho más cercano a la realidad del apicultor que los de los tecnicismos y cultismos *partenogenética* y *arrenotoca*.

¹⁹ En carta remitida por D. Víctor García de la Concha, Secretario de la Real Academia Española, fechada el 21 de febrero de 1996, con fotocopia de las papeletas existentes en la RAE sobre «*machiega*». Las citas próximas remiten todas a las anotaciones existentes en dichas papeletas.

²⁰ Texto de L. Méndez de Torres (1819, t. 3: 300), que trata «De las enfermedades y curas de las abejas», cap. VII de «Tratado de la cultivación y cura de las abejas»; recogido en HERRERA (1513).

²¹ Si la causa de que la colmena «*machee*» es la abundancia de 'obreras zánganas, perezosas', parece lógico llamar *machiega* a esta abeja; es lo que hace Méndez en su texto.

Según esto, la abeja *machiega* sería un tipo de abeja obrera diferenciada del resto de abejas obreras por no corresponder su actitud, ya que es poco trabajadora, o a lo que se esperaría de ella como abeja obrera auténtica.

Pero, entonces, las cosas cambian mucho; y habrá que convenir, bajo esta nueva perspectiva, que la *machiega* no sería una *abeja obrera* según debe entenderse por tal, y que es lo que al parecer ha hecho la Academia para el DRAE1992²¹; sino una *abeja obrera machiega*, puesto que al sema 'obrero' habría que añadirle el de 'perezosa', adición que, en mi opinión, faltaría, de ser este su significado, en la definición de *machiega* en el DRAE1992²¹.

Pero tanto la definición de *machiega* como 'reina procreadora mayoritariamente de zánganos' como la de 'obrero poco trabajadora' siguen contando tanto a su favor como en su contra con parte de los razonamientos esgrimidos tanto a favor como en contra de las definiciones de *machiega* como 'reina' y como 'obrero'.

Las disquisiciones podrían alargarse mucho y caer probablemente en su segunda acepción, sin llegar a una conclusión clara y definitiva. No obstante, si en algo puede que haya unanimidad es en que es la escasez, por no decir ausencia, de fuentes documentales la mayor dificultad para definir el término *machiega* con precisión y certeza. A pesar de ello, se pueden extraer algunas conclusiones —que, en esta ocasión más que en otras, hay que calificar con justicia de provisionales— y que intento sistematizar a continuación.

CONCLUSIONES

A pesar de la incertidumbre, reiteradamente comprobada, que existe en torno al significado y al uso exactos de *machiega* en el mundo técnico de la apicultura, el análisis de los datos existentes sobre este término arroja una serie de conclusiones que se deberían tener en cuenta para intentar situarlo lo más próximo posible al lugar que le corresponde desde el punto de vista lexicográfico, semántico, técnico, geográfico e histórico.

Hay que partir del hecho de que el discurrir de *machiega* en el DRAE ha sido bastante accidentado, lleno de imprecisiones, enmiendas y dudas; debido —sin duda, y desde el primer momento de su aparición en el DRAE— a las dificultades que han tenido los académicos para redactar una definición correcta y satisfactoria de esta voz.

El origen de estas dificultades está, en gran parte, en la extraordinaria escasez de fuentes documentales y testimonios; hecho que lleva a pensar que se trata o bien de un arcaísmo, o bien de un tecnicismo de la apicultura; y tal vez de un localismo. De no mediar la documentación alcarreña reciente, se

podría incluso bajar la posibilidad de un uso ocasional, *oportunistamente*, personal, quizás único, de L. Méndez de Torres: al menos otras fuentes antiguas o clásicas no nos han llegado.

Por otra parte, las vacilaciones académicas entre 'reina' y 'obrero' para *machiega* están plenamente justificadas: entre la escasez de testimonios, la ambigüedad del (quizás primero y principal) de 1513 y la errónea definición de 1791.

Sin embargo, parece claro que —sea cual sea el significado exacto correspondiente a *machiega*— no cabe duda de que el sufijo *-iega* le aporta un carácter peyorativo al vocablo (producto del interés de los hablantes por resaltar la existencia de algún sema especificador, y por tanto restrictivo, en el concepto —negativo— que tienen de esa realidad a la que designan o podrían designar con el término *machiega*).

Tal vez debido a esta probable presencia de semas diferenciadores en *machiega* respecto a 'reina' o a 'obrero', se trate de un término que precise un mayor grado de diferenciación específica al ser definido en el diccionario; diferenciación que tuvieron en cuenta, aunque posiblemente en dirección equivocada, los responsables del DRAE1791³.

En definitiva, parece que la medida más acertada que debe tomarse sobre *machiega* —dado el estado de imprecisión en que nos movemos, a la vista de la escasez de uso y de fuentes documentales, junto a su probable carácter de tecnicismo, arcaísmo y/o localismo— es omitirla en el diccionario general de la lengua²²; y trasladar su estudio o bien al *Vocabulario científico y técnico* (de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales), o, en última instancia, al *Diccionario histórico de la lengua española* (de la propia RAE).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Y SIGLAS)

ALCALÁ VENCESLADA, Antonio: *Vocabulario andaluz*, Andújar, 1933.

ALONSO, Dámaso: «Prólogo», en LORENZO, Emilio: *El español de hoy, lengua en ebullición*, Madrid, Editorial Gredos, 1971², pp. 9-11.

ALEA = ALVAR, Manuel (con la colaboración de LLORENTE, Antonio; SALVADOR, Gregorio y MONDEJAR, José): *Atlas lingüístico y etnográfico de Andalucía*, 6 tomos, Granada, Univ. de Granada-CSIC, 1961-1973.

²² Dado que la propia RAE reconoce que «El enriquecimiento y mejoras que ofrece la nueva edición no colma, ni mucho menos, los deseos de la Academia» (DRAE1992²¹, Preámbulo); y por tanto hay que esperar en futuras ediciones del DRAE no sólo nuevas enmiendas, que siempre las ha habido, sino la continuación de ese entusiasmo y esa vitalidad característicos de nuestra Academia en pro de la mejoría de nuestro diccionario por antonomasia.

- BARAJAS SALAS, Eduardo: «Vocabulario de la apicultura en Villanueva del Fresno», R.E.E., 32 (1976). (También en: *Vocabulario de la apicultura en Villanueva del Fresno*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 1976).
- BONILLO MARTÍNEZ, Ginés: «'Abejas reinas' y 'zánganos' andaluces», *Trivium (Anuario de Estudios Humanísticos)*, 7 (noviembre/1995), pp. 233-250.
- BORAO, José: *Diccionario de voces aragonesas*, Zaragoza, 1859.
- BRÜCH, Joseph: «Zu Spitzers Katalanisch-Spanischen Etymologien in der Bibliotheca archivi romanici III», *Miscellanea linguistica dedicata a Hugo Schuchardt*, Genève, Leo S. Olschki, 1922, pp. 26-74.
- CALERO LÓPEZ DE AYALA, José Luis: *Léxico alcarreño conquense: aproximación al estudio etnolingüístico de la comarca*, Cuenca, Diputación Provincial de Cuenca, 1987.
- *Vocabulario dialectal de la Mancha conquense*, Cuenca, Diputación Provincial de Cuenca, 1995.
- DILE = CASARES QUIROGA, Julio: *Diccionario ideológico de la lengua española*, Madrid, Gustavo Gili, 1942.
- DCECH = COROMINAS, Joan (con la colaboración de PASCUAL, José Antonio): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, 6 vols., Madrid, Editorial Gredos, 1980-91.
- GARCÍA SORIANO, Justo: *Vocabulario del dialecto murciano*, Madrid, 1932.
- HERRERA, [Gabriel] Alonso de: *Agricultura general*, Madrid, 1513; corregida y adicionada por la Real Sociedad Económica Matritense, Madrid, 1819.
- JEAN-PROST, Pierre; MEDORI, Paul: *Apicultura (Conocimiento de la abeja. Manejo de la colmena)*, Madrid, Ediciones Mundi-Prensa, 1988³.
- LAPESA, Rafael: *Historia de la lengua española*, Madrid, Editorial Gredos, 1981⁹.
- MALKIEL, Yakov: «The Latin Background of the Spanish Suffix *-uno* (Studies in the Genesis of a Romance Formative)», *Romance Philology*, IV (1950-1951), pp. 17-78.
- *The Hispanic Suffix -(i)ego. A Morphological and Lexical Study based on Historical and Dialectal Sources*, Berkeley, 1951.
- MARTÍNEZ DE SOUSA, José: *Diccionario de lexicografía práctica*, Barcelona, Bibliograf, 1995.
- MÉNDEZ DE TORRES, Luis: «Tratado de la cultivación y cura de las colmenas», en HERRERA, [Gabriel] Alonso de: *Agricultura general*, Madrid, 1513; corregida y adicionada por la Real Sociedad Económica Matritense, Madrid, 1819, t. III, pp. 295-306.
- DUE = MOLINER, María: *Diccionario de uso del español*, Madrid, Editorial Gredos, 1967.
- MONTANO DOMÍNGUEZ, Clemente: «Un vocabulario para la apicultura», *Vida apícola*, 55 (septiembre-octubre 1992), pp. 46-51.
- PENNY, Ralph J.: *El habla pasiega: ensayo de dialectología montañesa*, Londres, Tamesis Books Limited, 1970.
- REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES: *Vocabulario científico y técnico*, Madrid, Espasa-Calpe, 1990².
- DAUT = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua castellana* (más conocido como *Diccionario de Autoridades*), Madrid, 1726-1739.
- DRAE1780¹ = ———: *Diccionario de la lengua castellana*, 1ª ed., Madrid, 1780.
- DRAE1783² = ———: *Diccionario de la lengua castellana*, 2ª ed., Madrid, 1783.
- DRAE1791³ = ———: *Diccionario de la lengua castellana*, 3ª ed., Madrid, 1791.

- DRAE1803⁴ = ———: *Diccionario de la lengua castellana*, 4^a ed., Madrid, 1803.
 DRAE1817⁵ = ———: *Diccionario de la lengua castellana*, 5^a ed., Madrid, 1817.
 DRAE1822⁶ = ———: *Diccionario de la lengua castellana*, 6^a ed., Madrid, 1822.
 DRAE1884¹² = ———: *Diccionario de la lengua castellana*, 12^a ed., Madrid, 1884.
 DRAE1984²⁰ = ———: *Diccionario de la lengua española*, 20^a ed., Madrid, Espasa-
 Calpe, 1984.
 DRAE1992²¹ = ———: *Diccionario de la lengua española*, 21^a ed., Madrid, Espasa-
 Calpe, 1992.
 — *Diccionario histórico de la lengua española*, (A - albricia), Madrid, 1933 y ss.